



Doi: <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v74n187.116885>

LAS FORMAS DE PODER COMO ACTOS DE HABLA



FORMS OF POWER AS SPEECH ACTS

JOSÉ ENRIQUE SOTOMAYOR TRELLES*

Universidad de Ciencias y Humanidades - Lima - Perú

Artículo recibido: 9 de septiembre de 2022; aceptado: 17 de junio de 2024

Agradezco a Noemí Ancí y a Gianfranco Casuso por sus comentarios a una versión preliminar de este manuscrito. Asimismo, a dos evaluadores anónimos de este artículo por sus comentarios y precisiones, pues me ayudaron a mejorar su calidad.

* jesotomayor@uch.edu.pe / ORCID: 0000-0002-1155-0249

¿Cómo citar este artículo?

MLA: Sotomayor Trelles, José Enrique. “Las formas de poder como actos de habla”. *Ideas y valores*, 74.187 (2025): pp. 143-163.

APA: Sotomayor Trelles, J. E. (2025). Las formas de poder como actos de habla. *Ideas y valores*, 74 (187), pp. 143-163.

CHICAGO: José Enrique Sotomayor Trelles. “Las formas de poder como actos de habla”. *Ideas y valores* 74, 187 (2025), pp. 143-163.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

RESUMEN

El objetivo de este artículo consiste en proponer el proyecto de un análisis del poder, en el ámbito de la ontología social, desde la teoría de los actos de habla. Ello permite una descomposición de los factores que determinan la aceptación de una pretensión de ejercicio de poder, diferenciando para ello las condiciones de satisfacción del acto de habla mediante el cual se concreta el ejercicio de poder. La aproximación propuesta requiere, además, de la formulación de una crítica a los enfoques conflictuales sobre el poder, en los que se presupone una oposición de intereses entre agente y sujeto en una relación de poder. Finalmente, la aproximación propuesta nos permite un análisis renovado acerca de la función del poder de fondo social, entendido como un recurso que los agentes pueden utilizar a su favor.

Palabras clave: poder, ontología social, teoría de los actos de habla, condiciones de satisfacción, Deleuze.

ABSTRACT

The objective of this article is to propose the project of an analysis of power, at the level of social ontology, departing from the theory of speech acts. This allows a decomposition of the factors that determine the acceptance of a claim to exercise power, differentiating each of the felicity conditions of the speech act through which the exercise of power is specified. The proposed approach also requires the formulation of a critique of conflictual approaches to power, which presupposes an opposition of interests between agent and subject in a power relationship. Finally, the proposed approach allows us a renewed analysis of the function of background power, understood as a resource that agents can use in their favor.

Keywords: power, social ontology, speech acts theory, felicity conditions, Deleuze.

Introducción

El presente artículo aborda un problema central sobre ontología social, en la forma de lo que podría llamarse una *química del poder*. La expresión es metafórica, pero busca aprehender los elementos esenciales de lo que se busca desarrollar. En síntesis, la propuesta es la siguiente: hay un error en las concepciones dominantes sobre el poder en el espacio político. Dicho error consiste en considerar solo la variante conflictual de ejercicio del poder, en la que los intereses del agente (parte activa) y el sujeto (parte pasiva) son contrarios o no están alineados. Esta concepción, presente en autores que analizaré con cierto detalle a modo de exemplificación, desconoce una forma de alineamiento de intereses. Sin embargo, el problema con las concepciones conflictuales del poder no reside solamente en que estas no toman en cuenta variantes concordantes o alineadas de ejercicio de poder, sino en que no se distingue entre los distintos elementos que conforman la interacción social en la que se ejerce el poder.

Frente a ello, propongo una conceptualización de las formas de poder entendidas como actos de habla, es decir, como actos que pueden ser realizados a través de ciertas formas lingüísticas expresadas frente a una audiencia. Ejemplos típicos de actos de habla incluyen a las promesas, órdenes, renuncias o recomendaciones (Green 2021). Con ello, cada ejercicio de poder ofrece un contenido locucionario, una fuerza ilocucionaria y un efecto perlocucionario (en la misma línea Searle 2010: 151). El acto locucionario se refiere a la instancia concreta de uso del lenguaje (es decir, a la concreta configuración de palabras para formar una estructura que se pronuncia), la fuerza ilocucionaria remite al acto que se realiza a través del uso del lenguaje (la intención del hablante), y, finalmente, el efecto perlocucionario se refiere al efecto que un acto de habla puede tener en los demás hablantes, el mismo que solo está parcialmente en control del hablante (Kissine 2008).

Enfoques de este tipo han sido, por ejemplo, desarrollados con relación a la regulación del discurso de odio en Estados Unidos: aquí, a través de un análisis de la relación entre poder y actos de habla, se ha argumentado que la neutralidad estatal asociada al liberalismo político permite que relaciones de poder operen sin restricción, lo cual genera una asimetría notable en el espacio público (Levin 2010 caps. 4-6). Por ejemplo, los efectos perlocucionarios de un insulto consisten en cambiar la condición de la persona insultada, haciéndole sentir herida o molesta, mientras que el efecto ilocucionario podría darse si quien emite el discurso de odio tiene una posición institucional que le permite un cambio en el mundo institucional.

La noción fundamental del artículo, como ya se adelantó, es la de *química del poder*. Para su desarrollo, la fuente teórica principal

ha sido las clases dedicadas al concepto de poder en Michel Foucault, impartidas por Gilles Deleuze entre enero y abril de 1986. Es importante señalar que no pretendo hacer una exégesis del pensamiento de Foucault. Más bien la propia lectura deleuziana contiene agregados y énfasis que no aparecen en el propio Foucault y que, sin embargo, aquí serán fundamentales.

Con las consideraciones precedentes en mente, propondré una noción bidireccional de poder, en la que “[este] no es un atributo que distingue lo dominante y lo dominado, es una relación que vincula lo dominante a lo dominado y lo dominado a lo dominante” (Deleuze [1986] 2014 47). La alternativa a la concepción conflictual parte del proyecto de una química del poder, es decir, de una disciplina cuyo objeto de estudio consiste en el análisis del tipo y las características de los enlaces entre las singularidades individuales (Deleuze 2005 19 y ss.). Tales enlaces se componen de un contenido proposicional, condiciones preparatorias, condiciones de sinceridad y condiciones esenciales (Searle 1971; 1980), precisamente las que J. L. Austin (1965) llamaba *felicity conditions*, y que aquí traduciré como *condiciones de satisfacción*. Analizar por separado cada uno de estos componentes nos abre un panorama bastante amplio: podremos percibir que el ejercicio del poder no siempre es conflictual, pero también podremos identificar el componente del enlace que *no funcionó* de modo adecuado en un caso concreto, ya sea para corregirlo o criticarlo. Finalmente, con la traducción de cualquier pretensión de ejercicio de poder en un contenido locucionario o proposicional, se enfatiza la diferencia entre el ejercicio del poder y el de la violencia. Sobre este punto, el lenguaje deleuziano y el de autores como John Searle confluye: así como para este último el poder se ejerce en el espacio de las razones, y ofrece siempre la posibilidad de rechazar la pretensión de su ejercicio, en Deleuze el poder es una relación de fuerzas, en la cual siempre la fuerza sobre la que se ejerce puede responder luchando o pugnando. El concepto de violencia, por oposición, remite al ejercicio de una fuerza sobre un cuerpo, que no tiene el atributo de actuar sobre las acciones de otros (Arendt 2018 62 y ss.).

El recorrido del artículo es el siguiente: en (2) se proponen los lineamientos esenciales del proyecto de una química del poder, siguiendo de cerca las lecciones de Deleuze sobre Foucault; en (3) se plantea una crítica a las concepciones conflictuales del poder, encarnadas en dos autores analizados: Wartenberg y Forst. Finalmente, en (4) se propone la relectura de las instancias de ejercicio de poder como actos de habla. Con ello, el primer y más fundamental análisis de una química estará esbozado: un estudio de los componentes de los enlaces moleculares de lo social.

Química del poder como análisis de los enlaces moleculares

Gilles Deleuze plantea una lectura particular del concepto de poder en Foucault en unas clases impartidas entre enero y abril de 1986. En estas, el autor francés parte de una distinción tajante entre saber y poder, caracterizando al primero como el espacio de lo estructurado y estratificado. En oposición al saber, el poder representa el espacio de la estrategia, de lo no estructurado. Su ejercicio no toma en cuenta lo que Deleuze llama “estructuras molares” (2014 32 y ss.), sino las interacciones en cuanto a moléculas y corpúsculos sociales.

En la medida en que las relaciones de poder son conceptualizadas como relaciones entre fuerzas, su unidad corpuscular no coincide con un ser humano, sino con singularidades, es decir, clivajes que son receptáculos y emisores de fuerza. Desde este planteamiento, los arreglos molares o institucionales como el Estado y la ley son los resultados macrosociales de interacciones locales inestables. Este es un punto interesante: mientras que las relaciones estratégicas de poder son inestables y fluctuantes, las relaciones molares-institucionales a las que dan lugar tienden a ser estables en el tiempo y el espacio. Ello ocurre, pues, en lo estructural, las pequeñas fluctuaciones tienden a normalizarse en distribuciones de frecuencias, por lo que el Estado es estable a pesar de la inestabilidad de sus elementos conformantes.

La diferencia entre las dinámicas corpusculares y molares la encuentra Deleuze en la disputa entre dos grandes teóricos sociológicos: Gabriel Tarde y Emile Durkheim. La microsociología de Tarde no toma como presupuesto y unidad de análisis a las representaciones colectivas, como es el caso de Durkheim, sino a dos instancias inframolares: las corrientes de imitación (que se dan, por ejemplo, cuando un empleado ministerial imita la forma o el estilo de la rúbrica de un superior) y los movimientos de invención (por ejemplo, en los primeros cristianos romanos, que forman un sincretismo de fuerzas que provienen de sentidos contrarios). Mientras que la imitación es una “onda o corriente de propagación” (Deleuze 2014 34), la invención es la confluencia de dos corrientes imitativas diferentes. Ahora bien, ambas instancias —la imitativa y la inventiva— no viajan a través de individuos, sino por medio de estados de creencias y de deseo (Deleuze y Guattari 2020 286 y ss.). Es a partir de esta vinculación entre corrientes de imitación y de invención, y de su efecto en estados de creencias y deseo, que los individuos forman representaciones. Es decir, es recién luego de este análisis de la naturaleza y forma de los enlaces inframolares, que emergen las instancias molares que llamaban la atención de autores como Durkheim.

Deleuze ve en Foucault a un representante de una microsociología de tipo tardeano. Lo importante es que, desde el punto de vista del análisis de los movimientos de imitación e imaginación, y de su viaje

a través de estados de creencias y deseo, Deleuze extrae seis principios que subyacen a la concepción del poder en Foucault. Aquí nos detendremos en cuatro de estos principios: (1) el poder no es una propiedad de alguien, sino que es una estrategia que se ejerce, pues su naturaleza es relacional. ¿Dónde se ejerce? Entre puntos de enfrentamiento, que Deleuze entiende como singularidades. Tenemos entonces un punto interesante: el poder es una relación que vincula singularidades, pero no es ni la singularidad desnuda ni una propiedad de esta; (2) el poder es difuso, es decir que se encuentra difuminado, pero a la vez proviene de focos locales, o de singularidades (este principio ayuda a una mejor comprensión de la noción de *poder de fondo* en la obra de Foucault). Aquí, como apunta Deleuze, Foucault emplea el término *localización* en dos sentidos distintos: el poder no se deja localizar porque es difuso y se dispersa por todo el campo social (Deleuze 2014 46) pero, a la vez, consiste siempre en focos locales; (3) como una consecuencia de la naturaleza relacional del poder, este no es una esencia ni un atributo, sino que es más bien funcional. Ello quiere decir que el poder no es un atributo que distingue a dominantes de dominados, pues incluso en el régimen monárquico los súbditos podían participar del poder real y emplear sus relaciones con el gobernante para luchar contra su arbitrariedad¹; y finalmente, (4) no hay solo dos modalidades de poder, represión e ideología, sino que hay una multiplicidad de modalidades de manifestación del poder. La represión es, en todo caso, la última instancia; y su límite, la violencia, excede al poder, pues ya no tiene una naturaleza relacional ni influye en los estados de creencias, sino que opera sobre los cuerpos, de forma mecánica (Deleuze 2014 49 y ss.).

Del principio (4) se extrae la que, desde mi punto de vista, es la característica más resaltante de los principios del poder: las modalidades son infinitas porque la definición de poder es mínima. El poder es una relación de fuerzas, o, como señala Foucault en una entrevista, una acción sobre una acción. Ejemplos de acciones sobre acciones son del tipo siguiente: incitar, suscitar, combinar (Deleuze 2014 50)². Incluso en *Vigilar y castigar* tenemos una tipología que, aunque más específica y ordenada, aparenta aun no contar con un criterio unificador, y ser como la numeración de *El idioma analítico de J. Wilkins* de Borges, que Foucault cita al inicio de *Las palabras y las cosas*. Para Deleuze, las relaciones de fuerzas se pueden organizar en aquellas destinadas a

1 Esto es graficado por Deleuze y Foucault a través del análisis de las órdenes reales (*lettres de cachet*) (2014 47-48).

2 Resulta sumamente interesante comparar esta escueta lista con la de los verbos que J. L. Austin y John Searle asocian con actos ilocucionarios. Veamos algunos ejemplos: ordenar, solicitar, advertir, censurar, aprobar, prometer, expresar una disculpa, etc. (Austin, 1965; Searle 1971, 1980).

organizar en el espacio, tales como poner en fila o seriar; ordenar en el tiempo, como en la programación de un acto y el establecimiento de un horario; y componer el espacio-tiempo, como en la generación de espacio-tiempos de mayor productividad, en los que la suma de fuerzas resulte mayor que cada parte por separado. De estas tres formas de relacionar las fuerzas surge una nueva instancia de ejercicio del poder: a la represión y la ideología, se suma la normalización.

La doble perspectiva de análisis del poder —en otras palabras desde un punto de vista molar y uno molecular— muestra que este es un atributo molar, es decir, de agregados institucionales, pero es una relación molecular (Deleuze 2014 65). Esta cuestión es importante. Las instituciones también son concebidas como singularidades, en la medida en que participan de la dinámica de relación entre fuerzas. Las instituciones también son acciones que obran sobre acciones, y, en ese sentido, se pueden vincular con otras singularidades, ya sea que estas se refieran a individuos (en relaciones de poder molar-molecular) o a otros arreglos molares (relaciones de poder interinstitucional). Nótese que la instancia mínima para la aparición de relaciones de poder es la de la multiplicidad de singularidades. En ese sentido, el poder, en tanto relación, es una propiedad emergente del espacio social. Ello no quiere decir que en los individuos no se presenten relaciones de fuerzas, pero su estudio no refiere al concepto de poder, sino al de individuación (Elster 2009 45 y ss.).

Finalmente, entonces, tenemos desplegadas las herramientas necesarias para plantear el esbozo del proyecto de una química del poder: si el poder es una relación que refiere a acciones sobre acciones posibles, y si estas acciones pueden expresarse en verbos infinitivos como *incitar*, *disuadir*, *facilitar*, *influenciar* o *limitar*; entonces el objeto de una teoría del poder consiste en analizar las condiciones de satisfacción de las acciones descritas por dichos verbos, comprendidos como actos de habla. En otras palabras, la química del poder se aboca al estudio de la naturaleza de los enlaces que se establecen entre las singularidades, y a la naturaleza de las moléculas que se forman con ellos. Esa relación de fuerzas, que corresponde al concepto más abstracto de poder, excluye el recurso a la violencia, aunque ello no significa que la incitación a la violencia, o la facilitación de esta, no sean formas de poder (Deleuze 2014 69-70). La acción de poder siempre es una acción sobre otra acción, se encuentra en el espacio noumenal de las razones. El poder de ser afectado es una receptividad de la fuerza, mientras que el poder de afectar es la espontaneidad de la fuerza (Deleuze 2014 74), tal como en Tarde teníamos a los micromecanismos de la imitación y la espontaneidad.

Con este proyecto en la mira —un análisis de la naturaleza de las relaciones o los vínculos entre singularidades— en la siguiente sección

analizaré lo que llamamos *trampa conflictual* en la conceptualización del poder de Rainer Forst y Thomas Wartenberg.

La trampa conflictual

Tomemos como punto de partida en esta sección a uno de los avances importantes que supone la noción de “poder situado”, propuesta por Thomas Wartenberg (1990) en *The Forms of Power*. Frente a la concepción diádica, para la cual el análisis se concentra en las figuras del agente y el sujeto del poder, con el lema “A ejerce poder sobre B cuando A realiza x , tal que x causa que B realice y sin que B lo hubiese realizado de no ser por la ocurrencia de x ” (Wartenberg 1990 141); el poder situado recupera el entorno en el que se enmarca dicha relación diádica. El poder diádico está siempre situado en un contexto social, y este es, precisamente, el que en algunos casos constituye y en otros amplifica el estatus del agente dominante.

Ahora bien, el contexto social funciona como el telón de fondo de recursos de los que las partes se valen en su relación de fuerzas. Es entonces que Wartenberg propone la noción de alineamiento (1990 149-153). Dicho concepto es comprendido como una orientación o coordinación por la cual se establecen las condiciones de funcionalidad de la relación central. El ejemplo propuesto por el autor para graficar la noción es el de la relación maestro-alumno (1990 142 y ss.). Desde un punto de vista diádico, el poder del maestro se sustenta en *sus* propias acciones o actividades para lograr la sujeción del estudiante, tales como amenazas de bajas calificaciones. Pero frente a este modelo intervencional, el mismo estatus institucional del maestro en un espacio de saber que genera estratos, ya que le otorga una condición favorable disposicional sobre los estudiantes. El profesor puede calificar, y con ello genera un conjunto de efectos en otros actores sociales, que podrían alentar o desalentar el comportamiento de los estudiantes. Por ejemplo, ante una baja calificación, los padres del estudiante pueden castigarlo o reprenderlo. Wartenberg señala que, en estos casos, la cuantía de poder que concentra el maestro está determinada por las acciones posibles de otros agentes periféricos, y que el sujeto de la relación de poder desea evitar. Entonces se ve que en la relación maestro-estudiante, además del entorno disciplinar de la escuela, son los agentes periféricos los que amplifican los márgenes de la disparidad de fuerzas en la interacción. A continuación, Wartenberg extrae una consecuencia interesante respecto de la definición del concepto de poder: en casos tales como el “alineamiento de género”, las aspiraciones de una de las partes —la mujer— están condicionadas por la estructura social patriarcal en la que se enmarcan las relaciones sociales. En el lenguaje de la psicología conductual, se llama a esta forma de adaptación, generación de

preferencias adaptativas (Khader 2011 en especial cap. 2). En todo caso, de esta estructura no solo el varón obtiene razones para legitimar su comportamiento (por ejemplo, dando órdenes a la esposa, porque ello es aceptado socialmente), sino que la propia esposa recurrirá a adaptar sus preferencias a las posibilidades que socialmente están permitidas para su género (*v. gr.*, las esposas no dejan entrar a casa a invitados varones mientras no se encuentren sus maridos).

A pesar del importante avance que representa la noción de poder situado, Wartenberg es aún presa de lo que llamo trampa conflictual, la cual se presenta también en la obra de Rainer Forst (2015). Este autor propone un nuevo marco analítico para conceptualizar el fenómeno social del poder. Así, Forst enfatiza la naturaleza *noumenal* del poder, como descansando en el “espacio de las razones”, término que toma de la obra de Wilfrid Sellars (Church 2006; deVries 2021; con referencias al empleo del término “espacio de las razones” en la obra de Sellars, Brandom y McDowell). En la segunda parte del artículo comentado acá, Forst propone una definición operativa de las relaciones de poder, que es la siguiente: “[defino poder] como la capacidad de A para motivar a B para que este piense o haga algo que B no habría pensado o hecho de otro modo” (Forst 2015 5, traducción propia). En lo sucesivo, trataré de contrastar la definición de Forst con dos contraejemplos. Uno de ellos puede ser superado con una lectura caritativa de su propuesta, pero desde mi punto de vista el segundo ejemplo presenta una dificultad insuperable, y nos obliga a redefinir el concepto de poder, desde un enfoque no conflictual.

Ejemplo 1: durante este semestre estoy tomando un curso obligatorio de filosofía política y uno de los autores que debemos leer es Thomas Hobbes. La filosofía política no es una rama de la filosofía en la que me encuentre especialmente interesado, pero, a pesar de ello, desearía leer algunos libros como *El Leviatán* en los siguientes años, y además escribir un ensayo sobre dicha obra (incluso si el profesor de mi curso no hubiera puesto dicha lectura como obligatoria en el sílabo del semestre). Por otra parte, si no estuviera tomando el curso, emplearía mi tiempo en otras actividades como pintar, jugar tenis o leer libros de filosofía de la mente, una materia en la que tengo especial interés.

A propósito de la estructura del curso, la clase debe leer y hacer un ensayo respecto de los dos primeros capítulos de *El Leviatán*. Finalmente, si los estudiantes no cumplen con la asignatura, serán desaprobados en la nota de la primera mitad del semestre.

Ejemplo 2: ahora imaginemos que tengo un interés especial en la filosofía política y realmente deseo leer y hacer un ensayo sobre la obra de Hobbes en los siguientes dos meses, incluso si mi profesor no hubiera establecido el ensayo como una tarea obligatoria en la estructura del

curso de filosofía política. Entonces, con o sin el curso, es altamente probable que lea a Hobbes en los siguientes meses.

El primer ejemplo nos muestra todos los elementos característicos de la definición forstiana. El agente de poder, es decir, quien enarbolá una pretensión de ejercicio de poder, es mi profesor. Él, además, posee la capacidad de motivarme a hacer algo que de otra forma no hubiera hecho. ¿Qué es en este caso ese algo que de otra forma no habría hecho? (1) leer a Hobbes, y (2) escribir un ensayo sobre su obra. El poder de motivación consiste en el ofrecimiento de una razón para la acción que se me plantea. El profesor tiene el poder, por ejemplo y como vimos en el caso de Wartenberg, de poner las calificaciones del curso, con arreglo a la entrega y calidad de los ensayos. Entonces, en la medida en que deseo ser un buen estudiante, esta capacidad del profesor es suficiente para motivarme a entregar un ensayo a tiempo. Hasta aquí el análisis del poder noumenal funciona bastante bien.

Pero como el ejemplo muestra, quiero leer a Hobbes en algún momento del futuro, pero definitivamente no en los siguientes meses. Entonces, la definición de Forst es insuficiente, y debe ser corregida del siguiente modo: “Defino poder como la capacidad de A para motivar a B para que este piense o haga algo que B no habría pensado o hecho *en un tiempo específico T y lugar L*”. Tal reformulación mitiga el esquema confrontacional, y muestra que el poder también opera modificando o alterando el orden de prioridades en un sujeto dado. Ahora leeré a Hobbes en los siguientes dos meses y ya no en el futuro indefinido, lo cual implica un reordenamiento de prioridades (no más tenis ni filosofía de la mente para mí, al menos mientras completo el ensayo). Entonces, a partir del primer ejemplo, tendríamos que concluir que la definición de Forst es muy escueta o insuficiente. En todo caso, el ejemplo se puede sortear mediante una interpretación caritativa de la propuesta de Forst: después de todo, el autor hace referencia al “modo” en que se hace o piensa algo. En tal caso, las circunstancias de tiempo y lugar se encontraban implícitas en la definición.

Ahora pasemos al segundo ejemplo: aquí tenemos un escollo más complejo para la definición de Forst. En este caso, es posible sostener que en realidad no existe ninguna relación de poder porque incluso si mi profesor tiene la capacidad de motivarme a hacer algo, yo ya cuento *ex ante* con dicha motivación. Si se nota con detalle, esta es una variante del “alineamiento de género” wartenbergiano: la esposa preparará la cena al marido más allá de que este le exija hacerlo mediante una llamada telefónica especialmente intimidante. Volviendo a nuestro ejemplo, en la medida en que me encuentro interesado en la filosofía política y deseo leer y hacer un ensayo sobre Hobbes en los siguientes dos meses, entonces parece que la asignación de mi profesor se encuentra totalmente

alineada con mis intereses. Si es así, nos podríamos sentir tentados a concluir que aquí no hay ninguna relación de poder. No obstante, en realidad este también es un ejemplo de ejercicio de poder. Ello es así pues incluso si deseo leer y escribir sobre Hobbes, (1) el conjunto de mis razones personales puede distinguirse de (2) el conjunto que proviene del contexto del curso de filosofía política, salvo que ambos conjuntos coincidan totalmente. La esposa que desea preparar la cena porque su papel de género así lo dispone se puede sentir intimidada por la llamada de su marido, y como consecuencia de ello cancelar la reunión que tenía por la tarde con unas amigas, antes de volver a cocinar. En el mejor de los casos, el conjunto (2) opera como un refuerzo para el cumplimiento del conjunto (1). Con ello en mente, la definición debería establecerse del siguiente modo: “defino poder como la capacidad de A para motivar a B para que este piense o haga algo”.

En paradójica oposición al primer ejemplo, aquí vemos que la definición de Forst parece ser demasiado amplia o exigente. Frente al modelo confrontacional, que nos obliga a encontrar intereses opuestos, el ejemplo nos muestra que es posible encontrar un alineamiento de intereses. Si la clave del marco conceptual del poder noumenal de Forst consiste en su ubicación en el espacio de las razones en el que los actores de la interacción social buscan razones para la acción, resulta innecesario restringir esta búsqueda de razones entre aquellas opuestas a mis intereses u objetivos. Más aun, lo que el análisis propuesto a partir de los dos ejemplos muestra es un panorama paradójico. Del primer ejemplo concluimos que la definición era muy estrecha, mientras que la conclusión del análisis del segundo ejemplo es que era muy exigente. En realidad, podemos disolver la paradoja mostrando que Forst permanece atrapado en el marco o la trampa conflictual en su definición de poder. Ello, además, resulta completamente innecesario, pues la aproximación sellarsiana del espacio de las razones le permite escapar de la trampa conflictual presente también en Hobbes, Wright Mills, Dahl, Bachrach y Baratz (Wartenberg 1990 53 y ss.) y, en menor medida, en Wartenberg.

Sistematicemos lo señalado hasta este punto: una razón para la acción puede operar (1) planteando un cambio en el curso de acción del sujeto de una relación de poder, como en el primer ejemplo, o (2) como una nueva cadena o conjunto de razones para un curso de acción concordante con aquel decidido o tomado por el individuo sujeto de la relación de poder. La trampa conflictual es innecesaria. Como Deleuze lee en Foucault, el poder se ha de definir a un nivel de abstracción mayor, uno que evite este tipo de paradojas. Desde nuestro punto de vista, una correcta definición de poder puede formularse como sigue: “defino poder como la capacidad de A para motivar a B para que este piense o

haga algo, con independencia del hecho de que, de otra manera, B no habría pensado o hecho ese algo”.

Así, en el caso (1) tendremos dos subtipos de poder: (a) el cambio en el curso de acción aparece de un balance de razones para la acción. Por ejemplo, si sufro de un robo en la calle, mi deseo (un tipo de razón para los propósitos de esta discusión) de comprar una nueva consola de videojuegos se confronta al miedo (otra razón para la acción) de ser atacado por el ladrón, en caso de que no le dé mi billetera. En este caso tomo una decisión entre razones y ello puede cambiar mi curso de acción esperado, en una auténtica manifestación confrontacional; (b) un segundo caso se da cuando la razón propuesta por el agente de poder altera mi orden de prioridades, trayendo a primera línea pensamientos o acciones que de otra manera no se ubicarían como prioridades en dicho tiempo. Este es claramente el caso del primer ejemplo propuesto más arriba. Aquí, de nuevo tenemos una variante de balance de razones (esta vez sobre prioridad temporal), y ello determinará mi curso de acción. Por ejemplo, tengo el deseo de jugar tenis y este se confronta con mi obligación de leer y escribir el ensayo sobre Hobbes. Obviamente, para no estar frente al mismo caso de (a), aquí yo espero leer y escribir sobre Hobbes, pero no es mi prioridad en este momento. Entonces, como vemos, el agente de poder plantea una razón para el cambio de prioridades: en la lectura deleuzina de Foucault tenemos que el curso final de acción es el producto diferencial del ejercicio de fuerzas en una singularidad particular.

Por su parte, en el caso (2), como mostramos en el segundo ejemplo de los presentados, tenemos un conjunto de razones para tomar un curso de acción, pero ese conjunto se puede ampliar por una nueva cadena de razones que de otra forma no tendrían efecto en el sujeto de poder. Aquí, entonces, el poder funciona como un mecanismo para, *v. gr.*, blindar mi voluntad contra posibles flaquezas provenientes de mi debilidad de voluntad, heurísticas o sesgos conductuales (Elster 2002 15-97).

Un primer paso para vencer la trampa conflictual lo encontramos en John Searle (2010), quien a pesar de la importancia que brinda a la teoría de los actos de habla para el análisis del poder, solo deja enunciados algunos puntos que resulta interesante explorar. Así, para dicho autor, las oraciones que atribuyen poder se pueden reconstruir a partir de su estructura paradigmática: “X tiene el poder (puede, o tiene la capacidad) de hacer A; donde hacer A se relaciona a otras personas”. Ello nos lleva a la forma canónica de esta oración: “X tiene poder sobre Y con respecto a la acción A” (Searle 2010 146). Esta definición se va afinando a lo largo del texto hasta llegar al eslogan: “A tiene poder sobre S con respecto a la acción B si y solo si A puede intencionalmente lograr que

S haga lo que A desea con respecto a B, más allá de si S lo desea o no". Una forma concreta de ejercicio del poder entendido en estos términos es la emisión de mandatos que funcionan como razones para la acción, que de otra forma los afectados por el ejercicio del poder no tendrían. La orden o el mandato es la razón para la acción, y la amenaza con el uso de la fuerza es una razón prudencial. Nótese que aquí Searle no afirma que el mandato sea la única forma de ejercicio de poder, precisamente su definición es lo suficientemente austera como para permitir variantes no conflictuales como las que expusimos antes. El deseo de S es irrelevante, tal como señalábamos que debía ser el caso en Forst. Lo importante, en todo caso, es que se ofrecen razones para la acción, y estas razones pueden influenciar, o determinar parcial o totalmente, el comportamiento del sujeto en la relación de poder.

Asimismo, frente a la lectura deleuziana de Foucault, el poder en Searle no será meramente una relación de fuerzas, sino una disposición que existe, aunque no se logre ejercer. Desde mi punto de vista, esta es una extrapolación errónea del poder en sentido físico hacia el espacio social, producto de que, para Searle, el poder no es un concepto que se restringe a las relaciones entre seres humanos (p. ej. la potencia de un auto se mide en caballos de fuerza, como cantidad de poder potencial de aceleración). El punto es equívoco pues, *v. gr.*, mientras Robinson Crusoe no conoce a Viernes, el poder no existe en un sentido muy real: en la medida en que Crusoe cree ser el único hombre en la isla en la que ha naufragado, no hay ninguna relación de la que pueda participar, no hay fuerza sobre la cual aplicar la suya. En oposición a este ejemplo, un motor de x caballos de fuerza tiene el poder potencial de aceleración más allá de que exista o no otro motor igual. En otras palabras, mientras que el poder social es una propiedad emergente y requiere de una multiplicidad de individuos, pues es una relación, el poder físico es auténticamente una disposición que se puede ejercer o no, pero que no requiere de multiplicidad alguna.

El punto más importante del tratamiento searliano de la noción de poder deóntico consiste en que, en concordancia con su definición austera, el poder puede involucrar relaciones en las que los sujetos sobre los que se ejerce el poder desean tomar determinado curso de acción de todas formas. Esta es, de modo claro, una variante del segundo ejemplo que analizamos *supra*.

Finalmente, Searle propone un conjunto de principios que emergen de la discusión sobre el poder. Aquí solo nos interesa uno de ellos: el poder (entre seres humanos) es ejercido normalmente a través de actos de habla (en especial por medio de directivas, aprovechando su fuerza ilocucionaria). Puede tratarse de directivas generales y abstractas como las del derecho penal, o de directivas concretas, tales como mandatos

intersubjetivos. Parece necesario, entonces, plantear la problemática del poder en términos de actos de habla, y ello responde a un análisis de la naturaleza de los enlaces. La química del poder a la que hacíamos alusión en la sección dos consiste, entonces, en descomponer cada acto de habla en sus condiciones de satisfacción, y visibilizar el tipo y la naturaleza del enlace molecular que se establece. En ese sentido, la metáfora química es muy sugerente.

Tres conclusiones principales se obtienen de nuestra discusión en esta sección: (1) la trampa conflictual emerge cuando las definiciones de poder son muy concretas, lo suficiente como para no percibir la completa riqueza de las interacciones entre singularidades; (2) dicha trampa solo se supera cuando se muestra que también es posible que el poder opere como el ofrecimiento de razones adicionales para la acción; y (3) la química del poder como el análisis de la naturaleza y estructura de los enlaces sociales basados en el poder se puede desarrollar a través de la teoría de los actos de habla. Al desarrollo de esta última tesis se destina la sección final de este artículo.

Las formas de poder como actos de habla

Como vimos al final de la sección precedente, Searle deja enunciado el proyecto de una analítica del poder como actos de habla, y su proyecto coincide con lo que hemos llamado química del poder, encargada de un análisis de la dinámica de los enlaces que se establecen entre singularidades que adoptan los papeles de agente y sujeto de poder (Deleuze 2014 80). La teoría de los actos de habla es un logro reconocido de los llamados filósofos del lenguaje ordinario (Green 2021), y se comienza a desarrollar en torno a las discusiones sobre el “significado” que mantuvieron Grice (1971), J. L. Austin y luego John Searle. Austin parte de establecer una distinción entre enunciados performativos, a los que contrapone o contrasta con los enunciados declarativos, o, como también los llamará, constatativos. La diferencia viene dada por el hecho de que mientras que los enunciados constatativos poseen la propiedad de ser verdaderos o falsos, los enunciados performativos no pueden ser ninguno de los dos; más bien, mediante estos se realiza una acción (Austin 1965 13). Los actos performativos son de forma paralela actos y enunciados.

Tomemos un ejemplo: el enunciado “te prometo que *x*” es en sí el acto de hacer una promesa, y como tal no es susceptible de ser verdadero o falso. Esto no hace, desde el punto de vista de Austin, que los enunciados performativos estén libres de cualquier crítica. Esta, sin embargo, se basa en un criterio distinto al de la verdad o falsedad del enunciado. El criterio, entonces, tendrá un carácter complejo y consistirá en que el acto performativo se realice en circunstancias apropiadas

para su éxito. Si estas condiciones no se cumplen, hablaremos de un acto infeliz o fracasado.

Las formas que puede adoptar un acto fracasado (*unhappiness*) son las siguientes: (1) el acto es nulo o vacío. Esto se da cuando (a) el hablante o emisor del enunciado no está en la posición que le permita desplegar un acto de dicha clase, (b) o cuando el objeto con respecto al cual él pretende influenciar no es idóneo para el propósito, entonces (c) aquí, solo por el hecho de decir el enunciado, este no lleva al acto pretendido. Ejemplos de *unhappiness* los tenemos en el caso del bígamo que no se puede casar una segunda vez, y solo realiza la forma de un segundo matrimonio; el intento frustrado de nombrar un barco si no soy una persona autorizada (por un título de propiedad) para hacerlo; y el intento de bautizar pingüinos, porque dichas criaturas no son susceptibles de dicho acto.

En segundo lugar, (2) un acto performativo puede ser infeliz si es emitido de forma insincera. Si una promesa no va acompañada de una intención de cumplirla, entonces esta es hueca, vacía. Formalmente ha sido realizada, pero mediante una manera de abuso de la fórmula promisoria (Austin 1965 14).

Finalmente, (3) otra forma de *unhappiness* se da en el incumplimiento del compromiso: este tipo de infelicidad del acto performativo se presenta en grados más que en condiciones binarias. Se refiere a un acto desarrollado en condiciones normales y emitido de forma sincera, pero que, sin embargo, genera un futuro comportamiento no concordante o que no está en orden con un acto performativo anterior.

Para Searle, la unidad básica de la comunicación lingüística consiste en la producción o *performance* de un acto de habla (1971 39). Ahora bien, dicha actuación implica involucrarse en una forma de comportamiento gobernado por reglas. Con ello en consideración, la noción de un acto ilocucionario remite al conjunto de condiciones necesarias y suficientes para el cumplimiento de determinado acto de habla. Como hemos visto en el caso de Austin, dichas condiciones se refieren a la satisfacción de las reglas que gobiernan al acto de habla particular. Pero, además, las reglas que gobiernan a los actos ilocucionarios (Searle no distingue entre actos de habla y actos ilocucionarios) pueden ser regulativas o constitutivas. Mientras que las reglas regulativas establecen parámetros para el desarrollo de actividades preexistentes, las reglas constitutivas instituyen (y luego regulan) una actividad cuya existencia es lógicamente dependiente de las reglas (1971 41). Este punto es importante, pues Searle plantea la tesis de que existen reglas constitutivas que subyacen a los actos de habla particulares (1971 42). Para ello propone el análisis del ejemplo de las promesas. Searle sostiene que, si su análisis es exitoso, debería probar que la conjunción de las condiciones

implica la proposición descriptiva de que el hablante ha realizado una promesa, al igual que la inversa (1971: 47). Es evidente que las reglas que subyacen al acto de prometer no son tan prístinas como las de un juego artificial como el ajedrez. Precisamente el espacio social permite sutilezas que dificultan la ingeniería inversa de la reconstrucción de condiciones.

En todo caso, las condiciones propuestas son:

1. De *input* y *output* normal, que consisten en que se dan los presupuestos elementales para una comunicación lingüística (esto es, comprensión y entendimiento entre los agentes que interactúan). Ejemplos de casos en los que esta primera condición no se cumple se dan cuando ambos agentes se comunican en distintos lenguajes, que no comparten, o cuando existen impedimentos físicos para la comunicación.
2. El agente expresa *p*, en la *performance* de *T*, que es el acto de habla de prometer. Esta condición aísla el contenido proposicional del resto del acto de habla.
3. En la expresión de *p*, el agente *S* predica un acto futuro *A* para ser realizado por él (en cierto sentido, una promesa es *intuito personae*, nunca válida por un tercero). Esta condición nos muestra que la promesa siempre tiene por objeto un acto futuro.
4. *H* (quien recibe la promesa) prefiere que *S* haga *A*, a que no lo haga, y *S* cree que eso es así. Esta es la condición que distingue a las promesas de las amenazas. En este caso, como señala Searle, alguien va a hacer algo *para ti*, no *en contra de ti*.
5. No es obvio, para *S* ni para *H*, que *S* haría *A* en el curso normal de los hechos, es decir, sin la promesa. Esta condición le da sentido al acto, ya que en caso contrario sería innecesario. No tiene sentido prometer a mi profesor de filosofía política que entregaré el ensayo de Hobbes a tiempo, pues dado que soy un estudiante responsable, se asume que así lo haré.
6. *S* tiene la intención de hacer *A*, esta es la condición de sinceridad.
7. *S* tiene la intención de que la actuación de *T* pondrá sobre sí una obligación de hacer *A*. Esta condición es muy interesante, pues muestra que el sujeto de poder puede optar por la promesa como un mecanismo de precompromiso (Elster 2009). Ello revela que, en una línea deleuziana, el poder opera entre singularidades (no individuos) que pueden estar separadas en el tiempo a pesar de remitir a la misma mente. En este caso, mi yo presente impone una obligación a mi yo futuro. Para el promitente, la promesa es un acto libre, un ejercicio de poder, mientras que para el yo que deberá cumplir la promesa, el cumplimiento de esta puede aparecer como una obligación.

8. *S* tiene la intención de que la actuación/*performance* del acto *T* produzca en *H* la creencia de que las condiciones (6) y (7) se cumplirán, por medio del reconocimiento de la intención de producir tal creencia, y pretende que dicho reconocimiento se produzca por el reconocimiento de la oración *p* como adecuadamente empleada para producir dicha creencia.
9. Las reglas semánticas del dialecto hablado por *S* y *H* son tales que *T* ha sido correcta y adecuadamente propuesta, solo si las condiciones (1) a la (8) se han cumplido.

De todas las condiciones expuestas, Searle va a llamar a (2) y (3) condiciones de contenido proposicional, a (4) y (5) condiciones preparatorias, a la condición (6) condición de sinceridad y a la condición (7) condición esencial. Aproximadamente en el mismo periodo ([1969] 1980 74-75) Searle sistematiza el mismo tipo de análisis para los casos de los actos de habla de pedir, aseverar, preguntar, dar las gracias, aconsejar, avisar y prometer. Vemos, entonces, que es posible descomponer nuestro análisis sobre los actos de habla en sus componentes conformantes. Cada acto de habla remite a una estructura de condiciones distintas, por lo que —siguiendo la metáfora química aquí propuesta— nos encontramos frente a relaciones químicas distintas que producen moléculas variadas.

El marco teórico de los actos de habla nos parece sugerente y fructífero como un sustituto de los intentos definicionales, y, en especial, de las definiciones de tipo confrontacional. Así, postulamos que una situación exitosa de ejercicio de poder, desde el punto de vista normativo, se da cuando los elementos constitutivos del acto ilocucionario que es, en estricto, la pretensión de ejercicio de poder, se cumplen; y por ende el sujeto de poder actúa de conformidad, es decir, acepta la pretensión de ejercicio de poder como una razón válida para la acción, en la cual la validez no tiene una connotación necesariamente moral.

Tomemos el caso de la sugerencia, claramente un ejercicio de poder que no reviste la forma confrontacional del mandato. Esta es una manera de poder en la que el contenido proposicional consiste en el enunciado de la sugerencia, del tipo “te sugiero hacer *x*”. Por su parte, las condiciones preparatorias pueden consistir en que quien tomará la sugerencia confía en la autoridad del sugerente. Para que la sugerencia cause un efecto en el comportamiento del sujeto de poder, el agente debe ser reconocido como una persona sabia, culta o inteligente (o que, tal vez, quiere lo mejor para el sujeto de poder, y este lo sabe). Tomemos el caso de que *H* confía en la sugerencia de *S* porque *S* es un especialista en determinada materia. Su condición de especialista no depende de la relación diádica sino de un entorno social en el que se reconoce la autoridad de *S* sobre determinada materia. Una teoría crítica de los enlaces

químicos del poder, de la naturaleza de las relaciones de poder, tiene la tarea, entonces, de fijar su mirada en cada uno de estos componentes. Por ejemplo, ¿la autoridad de *S* es legítima?, ¿de dónde proviene?, ¿es un tipo de autoridad que *H* reconocería si contara con más información sobre el tema? Es posible, por ejemplo, pensar el proyecto genealógico de Foucault en estas líneas de crítica de los enlaces químicos del poder.

Pero continuemos: otra condición preparatoria para el caso de la sugerencia consiste en la predisposición de *H* a ser afectado por la sugerencia. Mediante la formulación de la sugerencia se iniciará en *H* un proceso mental de disputa de fuerzas: unas que abonan hacia el seguimiento de la sugerencia y otras que postulan otras opciones. ¿Por qué, más allá del azar psicológico, *H* decidirá tomar la sugerencia de *S* y no, por ejemplo, seguir con el curso de acción que había previsto anteriormente? Si *H* pensaba que Hobbes era un buen filósofo para comenzar sus estudios de filosofía política, ¿por qué toma el consejo de su profesor e inicia su estudio con Platón? Pero sigamos, en la sugerencia operan también condiciones de sinceridad: *S* desea ofrecer una buena sugerencia a *H* porque considera que la propuesta dada es la que mejor se adapta a los intereses o las expectativas de *H* y *H* cree que esto es así, es decir, que la sugerencia de *S* será la mejor que a *S* se le podría ocurrir, y además estará agradecido cuando reciba tal sugerencia. Pero ¿cómo así se configuran en *S* el conjunto de alternativas desde las cuales puede elegir su sugerencia?, ¿por qué Hobbes, Locke, Platón y Habermas son posibles sugerencias para iniciar sus estudios y no Boccacio o Saramago? Parece que las condiciones de sinceridad en la promesa muestran presupuestos no discutidos en los actores involucrados, *v. gr.* un canon de autores clásicos por los cuales todos deben pasar para saber “filosofía política”. En ese esquema, los estratos del saber funcionan modelando las condiciones de posibilidad del ejercicio de poder. Finalmente, en cuanto a la condición esencial, en este caso tenemos que la alternativa *T* propuesta por *S*, será del mayor interés para *H*. Nuevamente aquí tenemos una condición que se puede descomponer y analizar de modo crítico. Desde nuestro punto de vista, es en los recursos de los que los actores involucrados en una relación de poder extraen material en el cual yace el poder de fondo social (*background power*).

Este poder de fondo permite cumplir con las condiciones de satisfacción de cada acto de habla, pero también nos enfrentamos a que para que el acto de habla sea no deficiente, la condición de sinceridad impone un uso no estratégico de la forma del acto. Nuevamente esto es interesante: pensemos en el caso del hombre que espera que su esposa le prepare la cena cuando él llegue del trabajo, a pesar de que la esposa también trabaja y llega tarde a casa: el tipo de acto de habla más

cercano a este ejemplo es un mandato, pues en el pedido no sería obvio ni para el esposo ni la esposa que ella prepararía la cena si el varón no lo requiere. Pues bien, en este caso una condición de sinceridad consiste en que el esposo crea tener un justo título (*entitlement*) que obliga a la esposa a preparar la cena. La llamada telefónica amenazante a la que hicimos referencia en secciones precedentes funciona solo como el recordatorio de un derecho que él cree que le asiste. Pero si el hombre de nuestro ejemplo no padeciera de un machismo miope, su llamada estaría basada en una pretensión insincera, pues él sabe que no tiene derecho a que la esposa le prepare la cena, y a lo sumo, lo puede solicitar de forma respetuosa. Si aun con ello procede a la llamada, su uso del mandato en un entorno estructural machista es meramente estratégico³.

Finalmente, nuestro análisis se puede extender a una variedad de actos de habla y relaciones sociales. Por ejemplo, ¿en qué presupuestos y condiciones se basa la pretensión de un jefe para pedir a sus trabajadores que se queden más allá de la hora de salida en la oficina? Podría ser que la situación sea excepcional y que responda a un feriado especial que se dio para tomar un respiro luego de la culminación de un proyecto anterior, a una cultura del sacrificio laboral o al uso estratégico de un entorno laboral en crisis y en el que los trabajadores son sustituibles. Aquí basta con mostrar que un análisis no exclusivamente confrontacional del poder, y con una química entendida como un análisis de la naturaleza de los enlaces o las relaciones entre sujetos de una relación de poder, una teoría crítica del poder puede ganar precisión analítica, así como sutileza explicativa.

Conclusiones

El análisis desarrollado en el presente artículo nos lleva a tres grupos de conclusiones principales, que sintetizo a continuación:

1. Una gran parte de los intentos recientes de abordar la naturaleza y las características del poder social y político se centra en encontrar una definición adecuada para dicha noción. En esta aproximación, se suele privilegiar a la variante conflictual de ejercicio del poder, en la que los intereses del agente y el sujeto de la relación de poder son contrarios o no están alineados. Esta concepción, sin embargo, desconoce una forma de alineamiento de intereses. Por ello, recalca en una trampa conflictual, al presuponer que toda relación de poder debe contener un componente de confrontación de intereses. Frente a los problemas

3 El análisis que ofrece José Medina sobre los “vicios epistémicos” puede resultar muy iluminador para comprender las condiciones de trasfondo que permiten el comportamiento machista del esposo en este ejemplo (Medina 2013 cap. 1).

de la estrategia conflictual, mostramos que una razón para la acción puede operar planteando un cambio en el curso de acción del sujeto de una relación de poder, o como una nueva cadena o conjunto de razones para un curso de acción concordante con aquel decidido o tomado por el individuo sujeto de la relación de poder.

2. El mecanismo retórico-metáforico para hacer un análisis alternativo del poder social y político ha sido el de desarrollar una *química del poder*. Dicha noción puede ser desarrollada siguiendo la pista de algunas reflexiones propuestas por Gilles Deleuze en su análisis de la obra de Michel Foucault. En concreto, en Deleuze el poder aparece como una relación de fuerzas entre singularidades, en la cual siempre la fuerza sobre la que se ejerce puede responder luchando o pugnando. Asimismo, si el poder es una relación que refiere a acciones sobre acciones posibles, y si estas acciones pueden expresarse en verbos infinitivos como *incitar, disuadir, facilitar, influenciar o limitar*; entonces el objeto de una teoría del poder consiste en realizar un análisis de las condiciones de satisfacción de las acciones descritas por dichos verbos, comprendidos como actos de habla. En otras palabras, la química del poder se aboca al estudio de la naturaleza de los enlaces que se establecen entre las singularidades, a la naturaleza de las moléculas que se forman con ellos. La química del poder consiste, en suma, en descomponer cada acto de habla en sus condiciones de satisfacción, y visibilizar el tipo y la naturaleza del enlace molecular que se establece.
3. Si abordamos a las variedades de ejercicio de poder como actos de habla, se hace posible descomponer cada uno de estos actos en las condiciones que subyacen a su configuración, esto es, a sus reglas constitutivas. En el caso de la promesa, estas reglas incluyen condiciones de contenido proposicional, condiciones preparatorias, condiciones de sinceridad y condiciones específicas. Analizando de esta forma a cada pretensión de ejercicio de poder, la teoría crítica del poder puede ganar sutileza explicativa y claridad de análisis.

En síntesis, la principal conclusión de este ensayo consiste en afirmar que un análisis del poder en términos de actos de habla resulta fructífero para identificar los clivajes de poder, es decir, los espacios y componentes de los cuales los sujetos toman recursos para trazar sus estrategias y proponer sus pretensiones de legitimidad en el ejercicio del poder. Tal análisis no es posible si se adopta una perspectiva conflictual, pues la riqueza de las condiciones de los actos de habla permite formas alineadas de ejercicio de poder. Todo ello responde a un proyecto que

aquí hemos comenzado a esbozar y que, a grandes rasgos, hemos llamado *química del poder*. Resta entonces, como ejercicio futuro, aplicar el marco teórico proyectado a una variedad de actos de habla distintos.

Bibliografía

- Arendt, Hannah. *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza, 2018.
- Austin, John Langshaw. *How yo Do Things with Words*. Nueva York: Oxford University Press, 1965.
- Church, Jennifer. "Locating the space of reasons". *Teorema: Revista Internacional de Filosofía* 25.1 (2006): 86-96. [<https://www.jstor.org/stable/43046614>]
- Deleuze, Gilles. *Derrames entre el capitalismo y la esquizofrenia*. Buenos Aires: Cáctus, 2005.
- Deleuze, Gilles. *El poder. Curso sobre Foucault*. Buenos Aires: Cáctus, [1986] 2014.
- Deleuze, Gilles y Félix Guattari. *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-Textos, [1980] 2020.
- deVries, Willem. "Wilfrid Sellars". *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (Ed.), 2021. [<https://plato.stanford.edu/archives/fall2021/entries/sellars/>]
- Elster, Jon. *Reason and Rationality*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 2009.
- Elster, Jon. *Ulises desatado. Estudios sobre racionalidad, precompromiso y restricciones*. Barcelona: Gedisa, 2002.
- Forst, Rainer. "Noumenal Power". *Journal of Political Philosophy* 23 (2015): 111-127. [<https://doi.org/10.1111/jopp.12046>]
- Green, Mitchell. "Speech Acts". *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (Ed.), 2021. [<http://plato.stanford.edu/entries/speech-acts/>]
- Grice, Herbert Paul. "Utterer's Meaning, Sentence-Meaning and Word-Meaning". *The Philosophy of Language* (1971): 54-70. Ed. John Searle. Londres: Oxford University Press.
- Khader, Serene. *Adaptive Preferences and Women's Empowerment*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- Kissine, Mikhail. "Locutionary, Illocutionary, Perlocutionary". *Language and Linguistics Compass*, 2.6 (2008): 1189-1202. [<https://doi.org/10.1111/j.1749-818X.2008.00093.x>]
- Levin, Abigail. *The Cost of Free Speech. Pornography, Hate Speech, and their Challenge to Liberalism*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2010.
- Medina, José. *The Epistemology of Resistance. Gender and Racial Oppression, Epistemic Injustice, and Resistant Imaginations*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- Searle, John. *Actos de habla*. Madrid: Cátedra, 1980.
- Searle, John. *Making the Social World*. Nueva York: Oxford University Press, 2010.
- Searle, John. "What is a Speech Act?". *The Philosophy of Language* (1971): 39-53. Ed. John Searle. Londres: Oxford University Press.
- Wartenberg, Thomas. *The Forms of Power: From Domination to Transformation*. Philadelphia: Temple University Press, 1990.